

23
y acudan sin omision alguna a los paxajes que se les señalar,
y que esta horden se copie y fize en los sitios donde estubieren
establecida, Nos Partida para que encare a Melbani con
otras sean uno de nos mismos Cierpo se entruquen
ella cometa para que los conste, y no por ester y ignorancia
acuso efecto se encaminare por el Herido Intendente
Correidor de Murcia a los Corredores, Alcaldes mayores
y ordenados de la Provincia de nos en otros a fin de que le
agran saber y saquen copia de ella a los oficiales y Cabos de
las Partidas y que estos con Continuuacion pongan nota
de sus entendidos de ella y su contenido para su Puntual
Cupplimento, y que despues con estas dilig^{as} onotas
de vuelta a el mencionado Intendente Correidor de Murcia
para que con yntelig^{as} de las partidas quedada disponer
lo Correspondencia a el vto con que dera proseguir
que remendan ladrones homicidas, los Nales tropas
y Arsenales; Dado en el Real de Valencia a siete de Mayo
de mill setecientos cinquenta y ocho = P. el Duque
de Caluso = Manuel de Yara =

En obediencia a los mandados en mi auto a diez y ocho de
dho mes de Mayo mande despachar la presente a los
Jueces, Justicias de las Villas, Ciudades y Lugares de la
Comprehension de esta Provincia que son al tenor siguiente
Villa de Espinardo = La de Alcañices = La de Cotillas = La de Alguo-
ras = La de Zeidiz = La de Loqui = La de Nachea = La
Villanueva = La de Ulea = La de Opos = La de Ribote = La de
Blanca la de Abaren = La de Ceran = La de Monilla = La de
Olin = La de Tobarnas = La de Victor = La Ciudad de Chinchilla
La Villa de Albarca = La de Ineca = La de Veniel = La de
Benyus Casas = La de Cavelen = La de Alpera = La de Almania
La de Monte Alegre = La de Yela = La de Caudete = La de Tur-
dad de Cullena = La Villa de San = La de Albarilla = La de
Fortuna = La de Sanas Cruz = Maenta Ciudad de Murcia

